

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

15 DE JUNIO DE 2023

PRESENTACIÓN

Las Escuelas Diocesanas, Jesús Obrero y EGIBIDE, éste último nacido en 2012 como continuidad de los anteriores, han cumplido 75 años de servicio a las personas y la sociedad alavesa. Ello nos ha convertido en un centro educativo referente en Álava en la Educación Secundaria y la Formación Profesional, tras haber formado a un importante número de personas en el camino de definir su proyecto de vida y convertirse en ciudadanos y profesionales. Hombres y mujeres que, formados en nuestras aulas, laboratorios y talleres, han contribuido de manera decisiva al desarrollo económico y social de nuestro territorio, especialmente en el sector industrial.

Siendo educadores, nuestros comportamientos forman parte esencial de la acción educativa. A través de ellos hablamos más que con nuestras palabras, y de ese modo damos cuenta de los valores que nos guían en la vida. EGIBIDE, cuya misión principal es educativa, debe exigirse un estándar ético a la altura del humanismo cristiano, donde todas y cada una de las personas merecen el reconocimiento de una igual dignidad y las acciones de las personas y las de las organizaciones deben dirigirse siempre al servicio solidario y la construcción del bien común.

Por ello, todas las personas que hacen EGIBIDE, personal directivo, docente, de administración y servicios, voluntariado y alumnado, estamos llamadas a conocer a fondo el contenido de este Código Ético y de Conducta, a reflexionar sobre nuestros comportamientos en el día a día y a comprometernos con su cumplimiento y con la exigencia ética de su observancia por parte de los demás. Llamarnos la atención unas a otras, desde el respeto, no puede ser visto como un acto “violento”, sino como un servicio a la persona y al proyecto que compartimos. Es esos casos, no buscamos censurar personas, sino comportamientos y, siguiendo el humanismo que nos inspira, siempre esperamos lo mejor de todas las personas, una y otra vez, y estamos dispuestos a acompañar a quien lo necesita en el camino de la mejora.

Además, como el propio Código indica, aspiramos a extender esta práctica ética a quienes nos rodean, a través de propuesta y el diálogo. Familias, proveedores de productos y servicios y organizaciones colaboradoras en muchos ámbitos de actividad se convierten así en parte de este Código Ético que hoy se presenta.

Muchas personas y organizaciones se ponen como meta la excelencia, destacar, ser los primeros en conseguir algo. La excelencia es un concepto noble, pero a la vez se puede convertir en una trampa que nos sumerge en la competencia desleal y la insolidaridad con el bien común. Quizá podemos rescatar la nobleza de la excelencia si aspiramos a sobresalir gracias el estándar ético de nuestro comportamiento, que unos a otros nos ayudamos a conseguir. Espero que este Código Ético y de Conducta ayude a todas las personas que hacemos posible EGIBIDE a emprender el camino de la excelencia en el comportamiento ético, un camino que nunca acaba en la vida. Y una última recomendación, en este camino no debemos olvidar nunca la humildad, permaneciendo siempre en disposición de tender la mano a quien se cruce en con nosotros.

Con el deseo de que este documento nos sirva para crecer, un saludo,

Don Juan Carlos Elizalde
Presidente

21 de junio de 2018

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. <i>Misión</i>	6
1.2. <i>Visión</i>	6
1.3. <i>Política</i>	6
1.4. <i>Valores</i>	12
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	12
3. PAUTAS DE CONDUCTA PARA EGIBIDE, CONSIDERADA COMO ORGANIZACIÓN	13
3.1. <i>Respecto de sí misma</i>	13
3.2. <i>Respecto de la Iglesia</i>	13
3.3. <i>Respecto de la sociedad en general</i>	13
3.4. <i>Respecto de las personas, físicas y jurídicas, proveedoras</i>	15
3.5. <i>Respecto de las personas a las que se destinan sus servicios</i>	15
3.6. <i>Respecto de las personas empleadas y colaboradoras</i>	15
3.7. <i>Responsables del cumplimiento de estas obligaciones</i>	18
4. PAUTAS DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS	18
4.1. <i>Derechos Fundamentales</i>	18
4.2. <i>Respeto a las personas</i>	19
4.3. <i>Seguridad y Salud</i>	19
4.4. <i>Respeto y promoción del carácter propio, misión y valores de la organización</i>	20
4.5. <i>Protección y cuidado de la marca, imagen y reputación corporativa</i>	20
4.6. <i>Respeto por el Medio Ambiente</i>	21
4.7. <i>Consumo de alcohol y drogas</i>	21

4.8.	<i>Orden y Limpieza en el trabajo</i>	21
4.9.	<i>Blanqueo de capitales, irregularidades de pago y fraude fiscal</i>	22
4.10.	<i>Soborno, Regalos y Atenciones</i>	22
4.11.	<i>Utilización de los activos de la organización</i>	22
4.12.	<i>Conflictos de intereses</i>	23
4.13.	<i>Relaciones con las familias y el alumnado</i>	23
4.14.	<i>Relaciones con los proveedores</i>	25
4.15.	<i>Relaciones con autoridades y funcionarios/as</i>	25
4.16.	<i>Confidencialidad de la información y protección de datos personales</i>	26
4.17.	<i>Protección de la propiedad intelectual e industrial</i>	27
4.18.	<i>Buen gobierno corporativo</i>	28
5.	CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO	28
6.	VIGENCIA	30

1. Introducción

El **Código Ético y de Conducta de EGIBIDE** tiene como objetivo establecer las pautas, valores y principios por los que ha de regirse el comportamiento de las personas de la organización, en lo que respecta a las relaciones de la misma con las personas que forman los colectivos interesados en y por su actividad, tanto en lo que se refiere a la relación laboral de la organización con sus empleados/as, como a sus relaciones con proveedores y colaboradores externos, órganos de gobierno, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

La institución está constituida en Fundación y se regula por los Estatutos modificados y adaptados a la Ley 9/2016, de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco, por acuerdo del Patronato de la Fundación, el día 14 de diciembre de 2018, e inscritos en el Registro de Fundaciones del País Vasco según orden del 12 de abril de 2019, y publicados en la web de la organización (www.egibide.org).

Las relaciones con las familias y alumnado del centro se encuentran reguladas dentro del **Reglamento de Orden y Funcionamiento** en el documento **Normas de Convivencia**, que tienen como referente el Decreto 201/2008, de 2 de Diciembre, sobre Derechos y Deberes de los Alumnos y Alumnas de los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco y que desarrollan y regulan nuestra manera de proceder y comportarnos en el centro contribuyendo igualmente al desarrollo de los valores y competencias personales que nuestro Proyecto Educativo promueve.

Este Código Ético y de Conducta se basa en el Carácter Propio, Misión, Visión y Valores definidos por y para EGIBIDE, tiene en cuenta la legislación aplicable a la actividad que desarrolla la organización y las personas que en ella trabajan y/o colaboran, y ha recogido ideas e inspiración del Código deontológico de la profesión docente, tal y como lo publica el Consejo General de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de las personas que trabajan y/o colaboran en su actividad.

Para ello, el Código:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura de EGIBIDE, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y en la efectiva integración en la organización de todo el colectivo de empleados y empleadas, con respeto de su diversidad.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación del personal y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la organización, y la formalización de procedimientos, incluyendo el relativo a la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico de diversas jurisdicciones donde EGIBIDE opera y previene y proscribire la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad

de la Organización entre sus representantes legales, administradores/as, empleados/as o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de EGIBIDE en sus labores.

El contenido del presente Código Ético y de Conducta y sus procedimientos tienen carácter obligatorio para la totalidad de las personas de la organización. Asimismo, deberá servir de guía de comportamiento de proveedores, colaboradores externos, así como guía de la propia organización respecto de éstos y de instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

1.1. Misión

La **Misión** de EGIBIDE, que se completa y entiende desde el Carácter Propio, es la siguiente:

Somos un centro cristiano de iniciativa social de ESO, Bachillerato y Formación Profesional, creado e inspirado por Diocesanías y Jesús Obrero.

Formamos personas conscientes, competentes, compasivas y comprometidas, desde una Comunidad educativa responsable con su entorno social y empresarial.

Además, facilitamos su transición al mundo del trabajo y su aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Resulta especialmente relevante la siguiente frase del Carácter Propio:

EGIBIDE participa en la misión evangelizadora de la Iglesia y se inspira en los principios del humanismo cristiano y en la doctrina social de la Iglesia católica.

1.2. Visión

La **Visión** de EGIBIDE es la siguiente:

Queremos hacer de EGIBIDE un centro educativo referente por su compromiso con una sociedad cohesionada; con un modelo educativo innovador, que pone el foco en la persona y es coherente con nuestro carácter propio; con una oferta en permanente renovación, atractiva para familias y alumnado. Un centro educativo internamente unido.

1.3. Política

Las políticas relevantes para el presente Código Ético y de Conducta son la de personas, la organizativa y la económica de EGIBIDE.

La **política de personas**¹ aprobada el 25 de junio de 2014 es la siguiente:

La política de personas de EGIBIDE está constituida por orientaciones, directrices y criterios que han de tenerse en cuenta con las personas que ejercen la labor educativa de EGIBIDE, tanto en la acción docente como en labores de administración y servicios, actividades extracurriculares y acciones de coordinación y gestión.

Las principales líneas de nuestra política de personas provienen del Carácter Propio, del Código Ético y de Conducta y del documento “La persona: Identidad y Misión”.

¹ El texto está actualizado en elementos menores y de forma en mayo de 2023.

La Política de Personas debe ser capaz de alinear las expectativas de los equipos y de las personas con las expectativas y valores de la organización. Esta Política deberá tomar en cuenta las siguientes orientaciones, directrices y criterios:

- a) *Las personas, su talento y sus competencias técnicas y sicosociales, representan el valor más determinante de la eficacia y calidad de EGIBIDE.*
- b) *La orientación de educadores y educadoras hacia los objetivos y metas comunes contenidos en la misión y visión compartida del centro.*
- c) *El fomento del modelo de persona de EGIBIDE (Consciente, Competente, Compasiva y Comprometida) de personas de equipos docentes y no docentes comienza con una adecuada selección de personal.*
- d) *La confianza en las personas y los equipos, delegando responsabilidades, acompañando en su desempeño y dotándole de recursos y espacios necesarios.*
- e) *Un sistema de participación abierto a todas las personas y a todas las opiniones, aceptando e integrando la diferencia, basado en el respeto y la escucha.*
- f) *El liderazgo orientado al servicio.*
- g) *Los pilares básicos para la gestión del cambio son el trabajo en equipo, la comunicación interna y la formación.*
 - *El trabajo en equipo, como marco prioritario de seguimiento del aprendizaje del alumnado.*
 - *La oferta de oportunidades de formación y retos profesionales e intelectuales, para aprovechar al máximo las fortalezas de las personas, fomentando la iniciativa y la innovación.*
 - *La comunicación interna -efectiva y afectiva- basada en conversaciones y comunicaciones claras, sencillas, sinceras y transparentes en todos los niveles y direcciones, como herramienta principal para fortalecer el orgullo de pertenencia y para mover a una acción de educadores y educadoras basada en la transparencia y la participación de la organización.*
- h) *El desarrollo personal y profesional y del reconocimiento de las personas produce la satisfacción y el consiguiente compromiso de las mismas.*
 - *El desarrollo profesional está centrado en la mejora de las competencias y el enriquecimiento de las funciones de los puestos.*
 - *Un sistema de reconocimiento de los logros y de los resultados no deseados que son tratados como oportunidades de aprendizaje.*
 - *La orientación y la gestión del desempeño profesional y la cultura organizacional hacia el compromiso interno y la calidad del servicio al cliente (alumnado, familias, educadores/as, empresas e instituciones).*
- i) *La búsqueda de las mejores condiciones laborales posibles.*
 - *El establecimiento de condiciones laborales y profesionales dignas, con la dotación de las condiciones y recursos necesarios para el desarrollo de las funciones de los diferentes colectivos que desarrollan su labor en el centro.*
 - *La búsqueda del equilibrio flexible y sostenible entre los intereses de la organización y los de la esfera privada de cada uno de sus miembros.*

- La conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar, potenciando la igualdad.
- La garantía de la seguridad y salud laboral de quienes trabajan en el centro.
- j) La aplicación del Código Ético y de Conducta como factor clave para la misión.
- k) El desarrollo de un modelo de gestión que abarque de forma integrada y coordinada todos los procedimientos de gestión de las personas.

Dichas orientaciones, directrices y criterios de política de personal se desplegarán a través de los procesos y proyectos del centro.

La **política organizativa y de gestión**² aprobada el 25 de junio de 2014 es la siguiente:

EGIBIDE se configura como una Comunidad Educativa integrada por un conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del centro. En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común la Titularidad, las alumnas y alumnos, los educadores/as (profesoras y profesores, personas de administración y servicios y otros colaboradores) y las familias.

Nuestro estilo organizativo y de gestión se refleja en el Código Ético y de Conducta y se ha de caracterizar por:

- a. *La participación activa de los/as educadores/as en el diseño de sus tareas y actividades promoviendo la comunicación horizontal. En una cultura de la participación, la toma de decisiones se sitúa en los lugares más próximos a la acción, fortaleciendo a los líderes intermedios de la organización como un grupo crucial que ejerce mayor impacto en el comportamiento coherente, íntegro y eficiente de los/as educadores/as.*
- b. *La orientación al servicio, que pone el centro de las decisiones en el crecimiento como personas de alumnado y educadores/as, fomentando el ambiente de confianza y el crecimiento ético.*
- c. *La prioridad de una estructura pedagógica a cuyo servicio se encuentra la estructura de gestión.*
- d. *Estructuras flexibles, sencillas, promotoras de equipos y facilitadoras de la actividad de la organización, especialmente de la obtención de los resultados clave.*
- e. *La adaptación al cambio, la generación de valor, la gestión compartida del conocimiento y su reconocimiento.*
- f. *La orientación al logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico y los Planes de Gestión de los diferentes equipos de la organización.*
- g. *El diálogo, el cuidado de las formas y los medios empleados, la coherencia entre lo que se dice y se hace y la austeridad y transparencia en la asignación de recursos.*
- h. *La mejora continua, mediante la evaluación del funcionamiento y la realización de los ajustes oportunos.*
- i. *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables a nuestra actividad y aquellos requisitos*

² El texto está actualizado en elementos menores y de forma en mayo de 2023.

que hemos asumido como propios.

La **política económica**³, aprobada el 17 de julio de 2014 es la siguiente:

La Fundación Diocesanas-Jesús Obrero Fundazioa es una organización sin ánimo de lucro, que por voluntad de sus fundadores tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de sus fines fundacionales. Estos están inspirados en los principios del humanismo cristiano y la Doctrina Social de la Iglesia Católica. EGIBIDE es la marca de los centros educativos que forman parte de la citada Fundación.

Esta política se refiere a la manera en la que EGIBIDE se ha de gestionar, es decir, al modo en que consigue y utiliza bienes, servicios y recursos para el mejor cumplimiento de su Misión.

Los criterios y principios para la gestión de dichos bienes, servicios y recursos emanan tanto del Carácter Propio como del Código Ético y han de tener en cuenta que las principales fuentes de financiación de la actividad de EGIBIDE provienen de fondos públicos (aportados por distintas instituciones) y de aportaciones del alumnado o de sus familias.

Nuestro estilo de gestión económica se ha de caracterizar por:

- a. La integridad, actuando de acuerdo a nuestros propios valores en todo momento y cumpliendo la normativa legal, contable y fiscal aplicable.*
- b. La transparencia, mostrando la imagen fiel del patrimonio, aportando información cierta y clara que facilite la comprensión de los datos y evitando conductas confusas y engañosas.*
- c. La austeridad, ante unas desigualdades que nos cuestionan y un planeta que se agota, supone demandar y utilizar de manera eficaz los medios estrictamente necesarios para cumplir con los objetivos del centro.*
- d. El compromiso con las personas más desfavorecidas y alejadas de las oportunidades sociales, así como la lucidez para saber qué nos aleja a cada momento de ese compromiso.*
- e. La sostenibilidad económica, social y ambiental de los procesos y las acciones que se llevan a cabo en la Escuela, buscando la financiación posible y rentable acordes con los fines y valores éticos fundacionales, promoviendo la cohesión social y la habilidad para trabajar en la persecución de objetivos comunes, y fomentando el ahorro y eficiencia energética, mediante la promoción de las energías limpias, reducción de emisiones y eficaz tratamiento de residuos.*
- f. La dotación de recursos y condiciones necesarios para el digno desarrollo de las funciones de los diferentes colectivos profesionales que trabajan en EGIBIDE o colaboran con el centro.*
- g. La búsqueda de la rentabilidad financiera de los fondos desde la responsabilidad y la ética.*
- h. La contratación de bienes y servicios con empresas socialmente responsables.*
- i. Un modo de trabajo con las Administraciones Públicas que ayude a generar modelos de*

³ El texto está actualizado en elementos menores y de forma en mayo de 2023.

financiación justos, transparentes y administrativamente competentes.

La **política de gestión integrada**, aprobada el 15 de junio de 2023

EGIBIDE es una Escuela de iniciativa social de ESO, Bachillerato y Formación Profesional, creada e inspirada por Diocesanas y Jesús Obrero. Un proyecto educativo con una visión cristiana de la persona, de la vida y del mundo que desarrolla las competencias personales e interpersonales de su alumnado y un sentido ético que, basado en la justicia, equidad y la solidaridad, propicie una mayor convivencia y cohesión social.

Aspiramos a educar personas plenas que transformen su entorno social y empresarial. Una escuela que facilite a la comunidad personas que visualicen su desarrollo en claves de sostenibilidad ambiental, económica y social.

Y lo vamos a hacer trabajando con fe en la persona, es decir, confiando y contando con las personas; con la esperanza de superar nuestros límites actuando en equipo, con honestidad y afecto hacia cada uno y cada una; y aplicando en nuestra gestión los conceptos básicos de la Excelencia: la orientación hacia los resultados y hacia el cliente, el desarrollo e implicación de las personas y, entre otros, un ejercicio de liderazgo directivo y ejemplar.

EGIBIDE se compromete a cumplir estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrolla su labor, a conocer y cumplir las leyes y reglamentaciones que afectan a sus áreas de actividad y a respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos en sus relaciones contractuales con terceros. Al mismo tiempo se compromete a mantener un comportamiento honesto e íntegro en todas sus actuaciones, evitando toda forma de corrupción.

En consecuencia, la titularidad y dirección de los centros de EGIBIDE manifiestan su compromiso de tolerancia cero con el delito y en este contexto se reafirma tanto en su decidida oposición a la comisión de cualquier tipo de ilícito como en su total compromiso a poner todos los medios a su alcance para la detección, prevención y sanción de los actos y conductas ilícitas que pudieran cometerse por parte de sus representantes legales, de quienes estén autorizados para tomar decisiones en nombre de EGIBIDE o de quienes ostenten facultades de organización y control, de sus cargos directivos, empleados, empleadas o de cualquier persona sometida a su autoridad. Asimismo, manifiesta su compromiso de fomentar y mantener en todo momento una cultura corporativa respetuosa con la ética y con los principios y valores del Código Ético y de Conducta.

Rechazamos de forma rotunda cualquier tipo de acoso laboral, sexual, por razón de sexo u orientación sexual en el trabajo, así como cualquier situación de violencia a la infancia y la adolescencia; declaramos expresamente, que lo consideramos inaceptable, con independencia de quiénes sean las personas que lo protagonicen o sufran, y adquirimos el firme compromiso de llevar a cabo todo un Sistema que nos conduzca a lograr un Entorno Seguro en todos nuestros centros.

Nos comprometemos a respetar y proteger el medio ambiente, las condiciones de seguridad y salud de los educadores y educadoras, y la legislación vigente, integrando estos elementos

en la gestión de la organización. Así mismo, nos comprometemos a que esta política se encuentre disponible y sea comunicada a todas las partes interesadas, de acuerdo con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

Y mantenemos un Sistema Integrado de Gestión (SIG) que evidencia el esfuerzo permanente para:

- Mejorar continuamente la metodología y resultado de nuestro trabajo, mediante la implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, del impacto en el medio ambiente, de la seguridad y salud de los educadores y educadoras, y de la prevención de posibles delitos en nuestra organización.*
- Cumplir y mantener actualizados los requisitos legales aplicables a nuestra actividad y aquellos requisitos que hemos asumido como propios, incluyendo la prevención de delitos.*
- Cumplir y mantener actualizado un Código Ético y de Conducta, así como los compromisos que se deriven del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos.*
- Prevenir la contaminación y los daños para la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras derivados de las actividades que se realizan para EGIBIDE, dentro o fuera del centro.*
- Educar, formar y sensibilizar a toda la Comunidad Educativa de EGIBIDE en la filosofía de la mejora continua del desempeño y resultado de nuestro trabajo, de la situación de seguridad y salud laboral, del comportamiento e impacto medioambiental de la actividad de EGIBIDE, y de la aplicación de criterios de sostenibilidad ambiental.*
- Desarrollar cauces de comunicación internos y externos para la adopción de pautas de comportamiento coherentes con el sistema de gestión para la prevención de delitos y, en concreto, de las previstas en nuestro Código Ético y de Conducta, así como las consecuencias del incumplimiento de las mismas.*
- Informar sobre el deber de comunicar conductas sospechosas de delito o incumplimiento del Código Ético y de Conducta por los canales establecidos, garantizando que la organización no tomará represalias hacia la persona que denuncia.*
- Constituir, con la debida autoridad delegada, un Comité Ético independiente para la recepción y gestión de las denuncias relativas a conductas constitutivas de posibles delitos o de comportamientos contra el Código Ético y de Conducta.*
- Promover un Sistema de Entorno Seguro, que quiere potenciar una cultura del Buen Trato, fomentar el bienestar de la persona, garantizar el respeto entre todos y todas, hacer valer los derechos de cada uno y de cada una y colaborar en el crecimiento personal de cada individuo.*

- *Establecer y revisar el cumplimiento de los objetivos del centro dentro del marco de referencia de esta Política de Gestión Integrada.*

1.4. **Valores**

Los **valores de la organización** son los pilares sobre los que desarrollamos toda nuestra actividad. Todas las personas de la organización, sin distinción, los interiorizan para trabajar bajo una cultura común. En el caso de EGIBIDE, los valores identificados como prioritarios en la reflexión estratégica en 2016 son los siguientes:

1. La **PERSONA**, su desarrollo integral. Ningún objetivo puede convertirse en un fin en sí mismo al margen de este valor. Priorizamos especialmente la persona del alumno o alumna, moldeable a través de nuestra acción educativa. Nos ocupan especialmente aquel alumnado cuyas condiciones personales, familiares o sociales dificultan más claramente su desarrollo integral.
2. La **COMUNIDAD**. Familias y educadores vamos juntos en la labor de educar, de promover el diálogo, de construir entre todas y todos. Estamos comprometidos a abordar los conflictos de manera abierta y constructiva, mirando la globalidad y primando siempre el bien común.
3. El **SERVICIO**. Deseamos estar disponibles de manera desinteresada y generosa ante cualquier necesidad, a disposición de todos y todas por igual.
4. El respeto por la **DIVERSIDAD** Optamos por mirar la diversidad como una riqueza, en todas sus manifestaciones compatibles con los derechos humanos. Trabajamos por conocer uno a uno a los alumnos/as y educadores/as más cercanos, con sus necesidades, gustos y temperamento, apreciándolos y ejerciendo la escucha empática.
5. Potenciar un clima de **CONFIANZA Y COLABORACIÓN** Nada hacemos en soledad, todo con humildad. Nuestro estilo de relación busca empoderar a la otra persona, dándole responsabilidad. La confianza en los demás y la esperanza en el futuro nos ayudan a generar una cultura del sano esfuerzo, apreciando el trabajo diario cooperativo.

2. **Ámbito de aplicación**

El presente Código Ético y de Conducta va dirigido a todas las personas que desempeñan una labor, remunerada (empleadas) o voluntaria (colaboradoras), en el marco de las actividades de EGIBIDE. Conciernen a las personas que componen el Patronato de la Fundación, Comisión Ejecutiva, la Dirección General, Gerencia, Equipo Directivo, coordinaciones, representación legal de los trabajadores y trabajadoras, y, en general, a todo el personal de EGIBIDE.

Adicionalmente, EGIBIDE promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento coherentes con las que se definen en este Código Ético y de Conducta. La Dirección de EGIBIDE pondrá todos los medios a su alcance para difundir la Misión, Visión, Valores y Principios de la organización y hacer cumplir las pautas recogidas en el presente Código.

Los criterios de conducta recogidos en el presente Código Ético y de Conducta no pretenden regular todos y cada uno de los comportamientos posibles, sino establecer unas pautas de

conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

El Código será notificado personalmente a todos los miembros del Patronato, Equipo Directivo, y demás personas involucradas en la actividad de EGIBIDE, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la organización.

Toda persona empleada en EGIBIDE puede consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen recogidas en este Código a su responsable directo, al responsable del sistema de gestión de riesgos penales o al Comité de Aplicación y seguimiento del Código Ético y de Conducta (Código Ético) de EGIBIDE.

3. Pautas de conducta para EGIBIDE, considerada como organización

3.1. *Respecto de sí misma*

Deberá, como primera obligación, realizar su misión, preservar, mantener y robustecer su propia identidad y manifestarla claramente a sus destinatarios/as y a cuantos trabajan en ella, y hacerla visible al público en general por los medios apropiados para ello.

En la práctica, ello implica la formulación periódica y puesta en marcha de acciones estratégicas eficaces, encaminadas a esa finalidad; pero, sobre todo, que en su modo de funcionar y comportarse internamente y hacia el exterior sea ella misma testimonio de la misión que pretende realizar y de los principios y valores que intenta comunicar, y se manifieste públicamente como tal.

Se autoevaluará regularmente, de modo sincero y objetivo, sobre estos aspectos tan vitales para ella y para el servicio que está llamada a prestar.

3.2. *Respecto de la Iglesia*

Desarrollará sus actividades en coordinación leal con la Iglesia Diocesana de Vitoria y la Compañía de Jesús. Contribuirá a sus planes e iniciativas en el ámbito en que radica, siendo al mismo tiempo solidaria con las iniciativas de carácter universal de las mismas; y hará todo lo posible para mantener relaciones cordiales con las autoridades y organismos correspondientes de ambas instituciones.

3.3. *Respecto de la sociedad en general*

Independencia y contribución al bien común

Cualquier relación con gobiernos, autoridades, instituciones, organismos públicos y privados se llevará a cabo de forma lícita, ética y respetuosa con sus fines fundacionales y las previsiones del presente Código Ético y de Conducta. EGIBIDE tomará sus decisiones de forma independiente de todos ellos, de acuerdo con las responsabilidades y órganos definidos en sus estatutos y reglamentos internos vigentes.

Al mismo tiempo, ha de ser consciente del deber general de contribuir, según su propia naturaleza y posibilidades, al bien común de la sociedad de Vitoria-Gasteiz y Álava, en el marco

en el que la sociedad hoy se organiza, dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De modo particular,

1. Cumplirá fielmente y en su ámbito hará cumplir todas las obligaciones que legalmente correspondan.
2. Se comprometerá a actuar de modo respetuoso con el medio ambiente, observando los procedimientos y prácticas generalmente aceptadas en la materia. Para lograrlo, ofrecerá oportunamente a quienes trabajan en ella y a sus beneficiarios/as, orientaciones sobre perspectivas, recursos y prácticas compartidas de índole ecológica y les pedirá comportamientos concretos consecuentes con ellas.
3. Respetará y difundirá la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Asimismo, exigirá a proveedores y empresas externas con las que mantenga relaciones comerciales que respeten estos principios, y establecerá este requisito como un criterio más para su selección y para el mantenimiento de las relaciones comerciales.

Lucha contra el blanqueo de capitales y la economía sumergida

EGIBIDE se compromete con la eliminación de la economía sumergida y el blanqueo de capitales. Cuenta con procedimientos y medidas adecuadas para prevenir que, en el desarrollo de sus actividades, se puedan llevar a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales, así como fraude fiscal de cualquier índole.

La organización realiza controles específicos sobre todas las transacciones de naturaleza económica, tanto cobros como pagos y, especialmente sobre aquellas que por su naturaleza o cuantía puedan ser consideradas inusuales evitando o controlando especialmente aquellas que se realicen en efectivo, con cheques al portador o con destino a cuentas bancarias situadas en paraísos fiscales.

En ningún caso se prestará colaboración para la realización de actividades que pudiesen servir de cobertura a actividades delictivas.

Protección de datos personales

EGIBIDE se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Asimismo, desarrollará los procedimientos internos necesarios para que dicha protección sea efectiva en la actividad diaria de la organización.

Protección de la propiedad intelectual

EGIBIDE está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

EGIBIDE responde de la originalidad de sus propios diseños y se asegurará de que sus proveedores garanticen la originalidad de los diseños que ponen a disposición de la organización.

3.4. Respeto de las personas, físicas y jurídicas, proveedoras

EGIBIDE promoverá el establecimiento de relaciones estables con sus proveedores y empresas y/o entidades colaboradoras basadas en la confianza, en la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo, impulsando actividades de innovación y desarrollo.

Para ello las relaciones con los proveedores deberán ajustarse a un marco de colaboración mutua que facilite la consecución de objetivos por ambas partes, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal.

EGIBIDE favorecerá que las empresas suministradoras de productos/servicios, desarrollen su actividad en el marco de una probada Responsabilidad Social Empresarial y ética empresarial. Los acuerdos establecidos entre EGIBIDE y sus proveedores o colaboradores externos incluirán cláusulas en relación con el cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales, incluyendo el respeto de los Derechos Humanos, el no uso de trabajos forzados ni coacción, la erradicación del trabajo infantil, el respeto del Medio Ambiente y la erradicación de la discriminación en el ámbito laboral.

La selección de proveedores deberá realizarse conforme al “documento de acreditación y homologación de proveedores” vigente en cada momento, garantizándose la transparencia, igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos. A toda empresa proveedora de EGIBIDE se le entregará un ejemplar del código de conducta, comprometiéndose ésta a desarrollar políticas compatibles con él.

EGIBIDE establecerá relaciones con entidades de todo tipo para la mejor formación del alumnado del centro y su consiguiente inserción laboral. Se procurará y promoverá que dichas entidades hayan desarrollado un código ético en el marco de su Responsabilidad Social, y dicho código ético sea compatible con el de EGIBIDE.

3.5. Respeto de las personas a las que se destinan sus servicios

Las personas a las que se dirige de forma directa la actividad de EGIBIDE deben ser consideradas como el centro al que converjan los esfuerzos del mismo y de cuantas personas trabajan o colaboran. EGIBIDE se esforzará por ofrecer un alto nivel de calidad en sus servicios y formas de gestión.

Este afán debe ser explícitamente orientado al servicio a los demás sin ánimo de lucro, especialmente a los/as más necesitados/as.

Trabjará por sensibilizar a sus destinatarios/as en relación con las necesidades de los demás y por suscitar en ellos/as un sentido comprometido de solidaridad efectiva.

3.6. Respeto de las personas empleadas y colaboradoras

EGIBIDE está comprometida con el desarrollo profesional y personal de quienes trabajan o colaboran en ella, garantizando la igualdad de oportunidades.

Igualdad de oportunidades y no discriminación - Trato digno y respetuoso

1. El respeto y el trato digno a las personas, así como el rechazo de cualquier actitud vejatoria

o discriminatoria constituyen un principio básico e irrenunciable de actuación. Para ello la organización establecerá un Sistema de Entorno Seguro para las personas, que vele por espacios, actividades y relaciones seguras, en un ambiente protector físico, psicológico y social, incluyendo el entorno digital.

2. Nadie será discriminado/a, desfavorecido/a o beneficiado/a en el empleo por su ideología, religión o creencias, su situación familiar, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o discapacidad, por desempeñar la representación legal o sindical de los trabajadores/as, por el parentesco con otras personas trabajadoras en la organización o por el uso de alguna de las lenguas oficiales del estado español.
3. EGIBIDE se obliga a garantizar que todas las personas reciban un trato cortés, respetuoso y digno en el ámbito laboral y formativo, creando un entorno exento de todo tipo acoso y violencia, incluida la verbal.
4. No se consentirá ninguna conducta de trato degradante, intimidatoria o actos hostiles o humillantes, en el ámbito de cualquier relación laboral o formativa, que supongan menoscabo de la integridad moral o situaciones de acoso, con especial agravante si se producen prevaliéndose de relaciones de superioridad.
5. En este sentido, velará por el mantenimiento de una estructura y unas formas organizativas que eviten estas circunstancias, así como el diseño y la planificación de políticas y programas de formación adaptados al efecto y arbitrará los procedimientos específicos para su prevención y gestión.
6. EGIBIDE llevará a cabo todas las actuaciones necesarias en orden a la efectiva protección de sus empleadas y empleados, y del alumnado, con especial protección de menores de edad y adultos en situación de vulnerabilidad (MAV), en caso de que se produjera cualquier circunstancia de las descritas y se obliga a salvaguardar el derecho a la intimidad y confidencialidad de las personas que puedan verse implicadas en estas circunstancias.
7. EGIBIDE dará cumplimiento de su obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes de cualquier indicio de situación de violencia ejercida sobre niños, niñas o adolescentes conforme establece la normativa en vigor.

Seguridad y la salud en el trabajo

1. Se establecerán condiciones de trabajo que garanticen la seguridad y protejan la salud tanto de quienes trabajan en ella como de las personas destinatarias o beneficiarias.
2. A estos efectos se aplicará la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo y protección medioambiental, se proporcionará instrucción y formación regular en este ámbito y se llevarán a cabo la vigilancia y el mantenimiento regular de las instalaciones, bienes y equipos.

Respeto de las condiciones laborales y de Seguridad Social

1. Se respetarán en todo momento las condiciones laborales y de Seguridad Social establecidas por las disposiciones legales, convenios colectivos y contratos suscritos, así como los derechos que las personas empleadas tengan reconocidos por los mismos.

2. La selección y promoción de los empleados/as está fundada en el desempeño de las funciones profesionales y en los criterios del mérito y capacidad definidos por la organización para cada uno de los puestos de trabajo. Las políticas de contratación y promoción interna se basarán en criterios de mérito, capacidad y valía profesional, así como en la sintonía de las personas empleadas con el Carácter Propio del Centro.
3. Además de la igualdad de oportunidades, se favorecerá el desarrollo integral de las personas empleadas y colaboradoras tanto en el aspecto profesional como en el personal ofreciéndose la formación y las herramientas necesarias para el desempeño de la actividad. EGIBIDE promoverá que todo el personal participe de manera activa en los planes de formación diseñados para cada nivel profesional, con el fin de promover su progreso profesional. Las personas que ejerzan los cargos de dirección o mando deben, igualmente, facilitar el desarrollo profesional de sus colaboradores/as, de forma que propicie su crecimiento profesional y técnico en la organización.
4. EGIBIDE no consentirá forma alguna de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, en su ámbito de responsabilidad.
5. Como ayuda a las personas empleadas y colaboradoras para el mejor desempeño de sus funciones, EGIBIDE les comunicará los documentos básicos que definen su misión y les ayudará a familiarizarse con ellos y asimilar su contenido, mediante informaciones y reflexiones periódicas, a fin de que inspiren sus comportamientos en ellos.

Garantía de la libertad sindical.

Se garantiza a las personas empleadas, sin excepción, los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.

Fomento de la vida personal y de familia.

Se promoverá la vida personal y de familia de las personas empleadas y colaboradoras. En la medida de lo posible, y en todo caso, partiendo de lo recogido en el convenio laboral de aplicación, se habilitarán los cauces necesarios para facilitar la ayuda adecuada (horarios, días festivos, reducciones de jornada o cualquier otra medida de análogo efecto) a quienes tengan a su cargo hijos/as menores o familiares con discapacidad o enfermedades graves, con el objetivo de que las personas puedan conciliar de la mejor manera posible los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

Participación en otras actividades y asociaciones

1. Se respetará el derecho de las personas empleadas y colaboradoras a participar en cualquier actividad externa, siempre que no suponga incurrir en un conflicto de intereses (ver punto 4.2), interfiera en el ejercicio de sus funciones, pueda resultar comprometida la imagen pública de la institución.
2. Asimismo, se reconoce el derecho de las personas empleadas y colaboradoras a participar en asociaciones o partidos políticos u otras instituciones económicas, sociales o culturales, siempre que ello no interfiera en el adecuado desempeño de su actividad en la institución.

3.7. Responsables del cumplimiento de estas obligaciones

Son responsables del cumplimiento de estas obligaciones de la institución, en primer lugar, quienes desempeñan cargos de dirección en ella y, en el ámbito que les corresponde, cuantas personas trabajan o colaboran en EGIBIDE.

4. Pautas de conducta para las personas

El Código Ético y de Conducta determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

1. Derechos Fundamentales.
2. Respeto a las personas.
3. Seguridad y Salud.
4. Respeto y promoción del carácter propio, valores y misión de la organización.
5. Protección y cuidado de la marca, de la imagen y de la reputación corporativa.
6. Respeto al Medio Ambiente.
7. Consumo de alcohol y drogas.
8. Orden y limpieza en el lugar de trabajo.
9. Blanqueo de capitales, irregularidades de pago y fraude fiscal.
10. Sobornos, regalos y atenciones.
11. Utilización de los activos de la organización.
12. Conflicto de intereses.
13. Relaciones con las familias y el alumnado.
14. Relaciones con proveedores.
15. Relación con Autoridades y funcionarios/as.
16. Confidencialidad de la información y protección de datos personales.
17. Protección de la propiedad intelectual e industrial.
18. Buen gobierno corporativo.

4.1. Derechos Fundamentales

Todas las personas que trabajan y/o colaboran en EGIBIDE se comprometen a respetar en todas sus actividades los derechos fundamentales de las personas y las libertades públicas reconocidos por los acuerdos nacionales e internacionales, estableciendo la obligación de desempeñarlas con pleno respeto a la dignidad humana.

Todas las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la organización ante la comunidad, la administración o cualesquiera otras partes interesadas, afectando así de manera negativa a sus intereses.

Todas las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su persona de referencia⁴ en la organización o de las instancias que correspondan.

⁴ Por persona de referencia se entiende aquella a la que una persona empleada o colaboradora en EGIBIDE habitualmente reporta en su trabajo diario.

Nadie colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad o que pueda perjudicar la reputación de la organización. Ante cualquier situación de duda u observación de casos de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE deben informar a la organización a través de su persona de referencia en la organización o del comité de aplicación y seguimiento del Código Ético y de Conducta.

4.2. Respeto a las personas

EGIBIDE rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas, especialmente por personas que tengan una prevalencia sobre las víctimas. Así mismo, rechaza el empleo de cualquier tipo de violencia, intimidación o engaño entre las personas y cualquier tipo de conducta que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas o grupos.

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo de confianza mutua, agradable, saludable y seguro. Todas tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros y compañeras, independientemente de su posición en el organigrama de EGIBIDE, respetando su ejercicio profesional y la objetividad en la apreciación de su trabajo. Así mismo, las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE colaborarán lealmente entre sí, aportando sus conocimientos, capacidades y aptitudes.

La relación con las familias del alumnado debe ser, de la misma forma, respetuosa y atenta, evitando conductas que puedan ser consideradas despreciativas, agresivas u ofensivas.

Especial atención requiere el desarrollo y la dignidad de los/as menores, debiendo quedar preservados de cualquier conducta que pueda significar frente a ellos/as violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea en el orden sexual o escolar (bullying).

De la misma forma, las relaciones entre las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE y las de las organizaciones o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

4.3. Seguridad y Salud

EGIBIDE manifiesta su interés por la prevención de incidentes/accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como por la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo.

Todas las personas que trabajan o colaboran en y para la organización están obligadas a cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en cada campus y puesto de trabajo y deberán colaborar activamente en la integración de la prevención en todas las actividades desarrolladas en la organización de acuerdo con las funciones y responsabilidades que tengan asignadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Igualmente, todas ellas deberán fomentar el crecimiento de la Cultura Preventiva en la organización, promoviendo el cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad y salud y comunicando cualquier irregularidad o situación que pueda suponer un riesgo, tanto para los/as trabajadores/as como para las instalaciones.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre las demás personas los conocimientos en relación a la prevención de riesgos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección ante los mismos.

4.4. Respeto y promoción del carácter propio, misión y valores de la organización

EGIBIDE existe para desarrollar un proyecto socio educativo definido desde su carácter propio, misión y valores, y desplegado en sus políticas y Proyecto Educativo.

Todas las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE, en el ejercicio de su labor:

1. Respetarán los fundamentos del proyecto institucional, esforzándose por conocerlos a fondo y, en concordancia y respeto con sus propias convicciones, vivirlos y difundirlos de forma positiva, evitando cualquier conducta que pueda dañar la reputación de EGIBIDE.
2. Contribuirán a mantener un ambiente adecuado para la enseñanza y el aprendizaje, utilizando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir y evitando cualquier tipo de violencia física o psíquica.
3. Velarán en toda circunstancia por el prestigio de la institución en que se trabaja, contribuyendo activamente a la mejora de su calidad.
4. Colaborarán con la institución y con las autoridades educativas en cuantas consultas e informaciones se realicen para un mejor ordenamiento de la tarea educativa.

Asimismo, se esforzarán por trabajar en su desarrollo personal y mejorar el desempeño de sus tareas y actividades, para prestar el mejor servicio posible en el marco de EGIBIDE.

4.5. Protección y cuidado de la marca, imagen y reputación corporativa

EGIBIDE considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de los miembros de su patronato, familias, alumnado, personal empleado, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.

EGIBIDE considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en el entorno. Todas las personas trabajadoras y colaboradoras en el ejercicio de su actividad deben considerar el interés de la sociedad en la que EGIBIDE desarrolla su actividad.

Todas las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la organización en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte del personal empleado de la organización, contratistas y colaboradores.

4.6. Respeto por el Medio Ambiente

EGIBIDE asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Consecuentemente la organización cuenta con la certificación “ISO 14001 2004- Sistemas de gestión ambiental” y con la certificación “EMAS”, sobre estas áreas en el campus de Jesús Obrero, haciéndolas extensibles al resto de campus, con procedimientos que debe respetar y cumplir para su conservación.

Todas las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE deberán comprometerse activa y responsablemente en la conservación del Medio Ambiente, para lo cual cumplirán las exigencias legales y los procedimientos estipulados para cada puesto de trabajo; se comprometerán con los programas medioambientales puestos en marcha en la organización y actuarán con la máxima diligencia en la subsanación de cualquier error que dañe el Medio Ambiente.

Asimismo, todas las personas trabajadoras y colaboradoras se esforzarán en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades en su desempeño profesional en EGIBIDE y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con contratistas o entidades colaboradoras externas, las personas trabajadoras y colaboradoras transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

4.7. Consumo de alcohol y drogas

EGIBIDE prohíbe expresamente el consumo o comercio de drogas y bebidas alcohólicas en el centro, así como trabajar bajo sus efectos, a excepción de la actividad propia de la Escuela de Hostelería de EGIBIDE y eventos excepcionales que se celebren en las instalaciones, fuera de la actividad ordinaria, siempre que en ellos no participen menores de edad.

Todas las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE respetarán esta pauta de conducta, al objeto de evitar la puesta en peligro de sí mismas, de sus compañeros y compañeras, alumnado y otras personas, así como de los bienes y equipos de la organización.

4.8. Orden y Limpieza en el trabajo

Al trabajar en entornos compartidos, el respeto hacia el resto de personas que utilizan los espacios es esencial. Las personas trabajadoras y colaboradoras mantendrán los puestos de trabajo en orden y limpios, utilizando de forma higiénica y adecuada los servicios y las zonas comunes.

Asimismo, la utilización de las instalaciones, aulas y talleres deben responder a los mismos criterios de limpieza, colaborando toda persona en el reciclaje de los materiales según los procedimientos establecidos, e informando a las demás de los mismos. Todas las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE asumen la regla de dejar cada espacio utilizado, al menos, como lo encontraron y, en cualquier caso, de acuerdo al estándar de orden y limpieza del lugar.

4.9. Blanqueo de capitales, irregularidades de pago y fraude fiscal

Todas las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas de la propia EGIBIDE o personas y empresas con las que la organización mantiene relaciones, debiendo informar inmediatamente de cualquier pago, asignación contable o actividad económica sobre el que se plantee duda.

Esta previsión incluye las actividades delictivas de toda índole, el fraude fiscal y el blanqueo de capitales.

4.10. Soborno, Regalos y Atenciones

Todas las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE se comprometen a no realizar prácticas de ofrecimiento o aceptación de sobornos, o situaciones que provoquen, como consecuencia de la realización de las funciones laborales, un provecho o enriquecimiento personal, dinerario o no, de alguna persona de la organización, o de favorecimiento para que dicho provecho o enriquecimiento se produzca en otras personas, sean o no familiares.

Ninguna de las personas que trabajen y colaboren en EGIBIDE podrá, por sí o por persona interpuesta, prometer, ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores, beneficios, ventajas o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo. Se exceptúan de esta prohibición los regalos simbólicos que tengan un valor intrínseco mínimo o sean material publicitario o promocional. A estos efectos de excepción la valoración máxima es de 30 €.

Las aportaciones o los regalos que se dirijan al apoyo de una sociedad de beneficencia, fundación o un evento social de la comunidad están exentos de estos límites, aunque todos los proyectos sociales en los que la organización participe tendrán que ser coherentes con la Misión, los Valores y la Políticas aplicables de la Organización, así como con el presente Código Ético y de Conducta.

4.11. Utilización de los activos de la organización

EGIBIDE pone a disposición de las personas trabajadoras y colaboradoras los medios necesarios para el desempeño de su actividad. Las personas se comprometen a hacer un uso adecuado de los mismos, siempre relacionado con la actividad para la que la organización los ha destinado.

Todo el material utilizado dentro de las funciones propias del puesto a desarrollar, sea docente o no docente, como llaves, mandos de acceso, material de oficina o técnico, ordenadores o programas informáticos... puesto a disposición de la persona por la organización es de titularidad de EGIBIDE. Por tanto, cuando la relación laboral se vea extinguida o suspendida, en cualquiera de sus formas, el/la educador/a se compromete a entregar dichos bienes a su responsable directo o a quien éste/a delegue, en la fecha, lugar y hora establecido por el/la citado/a responsable, debiéndose acusar recibo de la entrega.

Todas las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE se comprometen a utilizar los medios informáticos de la misma para los fines de la actividad de la organización, y se abstendrán

durante la jornada laboral del acceso a la red pública de Internet a través de los mencionados medios de la organización para entrar en páginas web (www), grupos de noticias (Newsgroups), lugares de debate en tiempo real (Chat/IRC) y otras fuentes de información FTP... que no guarden relación con la actividad de la organización o con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, entendiéndose por tales con carácter enunciativo: lugares que permitan la bajada de información (Download), así como aquellos de contenido sexual o de juegos y entretenimientos no educativos. Se permite un uso personal siempre dentro de la legalidad, de los equipos informáticos portables fuera de la jornada laboral establecida.

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de EGIBIDE, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la organización, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

4.12. Conflictos de intereses

Se consideran conflictos de interés todas aquellas circunstancias donde los intereses personales de personas trabajadoras y colaboradoras, de forma directa o indirecta, interfieren en el cumplimiento responsable y ético de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la organización, sus clientes o sus proveedores.

La relación de EGIBIDE con las personas trabajadoras y colaboradoras debe basarse en la lealtad y la confianza. Por ello, evitará toda situación en la que los intereses personales de los/as empleados/as, de forma directa o indirecta, a través de familiares o amigos/as, puedan entrar en conflicto con los de la organización.

EGIBIDE entiende y respeta la participación de sus empleados/as en otras actividades financieras y empresariales siempre que sean legales, no entren en competencia desleal con EGIBIDE, y no supongan colisión ni interferencia con las responsabilidades, obligaciones y debida dedicación a su desempeño laboral.

4.13. Relaciones con las familias y el alumnado

En relación con el alumnado, todas las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE procurarán:

1. Promover la formación integral del alumnado a través de una atención personalizada y una relación de confianza que contribuya a fomentar la autoestima, la voluntad de superación y el desarrollo de las capacidades personales, de modo que pueda acceder en las mejores circunstancias posibles a la vida adulta y a una ciudadanía activa.
2. Tratar justa y equitativamente al alumnado, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por ningún motivo asociado a características o situaciones personales, sociales, económicas o de cualquier otro tipo.
3. Proporcionar al alumnado un sistema estructurado de conocimientos y habilidades que le permita avanzar en su desarrollo personal, dar respuesta adecuada a las nuevas situaciones que se le planteen.

4. Atender adecuadamente a la diversidad de circunstancias y situaciones personales del alumnado.
5. No adoctrinar al alumnado, fomentando el desarrollo del juicio crítico y ecuánime sobre la realidad y sobre sí mismos y promoviendo la búsqueda de la verdad como principio rector del saber.
6. Adoptar todas las medidas precisas para salvaguardar la libertad, la dignidad y la seguridad física, psicológica y emocional del alumnado.
7. Atender y encauzar adecuadamente las reclamaciones legítimas del alumnado en el ejercicio de la docencia y de la función tutorial.

Por otra parte, en relación con las familias o tutores/as legales del alumnado, las personas trabajadoras o colaboradoras de EGIBIDE procurarán, desde el respeto a sus derechos en relación con la educación de sus hijos e hijas:

1. Favorecer la cooperación entre las familias y el profesorado, compartiendo la responsabilidad educativa en los temas que afecten a ambas partes y propiciando una relación de confianza que promueva la participación a través de los correspondientes órganos y asociaciones.
2. Proporcionar a las familias y los/as tutores/as legales la información necesaria acerca de los proyectos educativos del centro, la programación docente y los criterios de evaluación establecidos en el ámbito que corresponda.
3. Proporcionar a las familias y los/as tutores/as legales información acerca del proceso educativo de sus hijos/as, el grado de consecución de los objetivos propuestos y las eventuales dificultades que se detecten, así como la orientación adecuada a dichas circunstancias.

Como se ha indicado anteriormente, las relaciones con las familias y el alumnado de EGIBIDE se encuentran reguladas dentro del **Reglamento de Orden y Funcionamiento** en el documento **Normas de Convivencia**

La regulación de la conducta y el comportamiento requiere el reconocimiento y respeto a cada persona que forma nuestra comunidad escolar. Refleja la aceptación de los derechos y los deberes que tienen todas las personas del centro y las maneras de mostrar una educación formal por las que deseamos regirnos manteniendo criterios de igualdad, de diversidad y de derecho. Esto supone gestionar las mismas con criterios de justicia favoreciendo las medidas educativas frente a las sancionadoras, como son la conciliación, la resolución pacífica de conflictos o el compromiso educativo.

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE se comprometen a respetar el Reglamento de Orden y Funcionamiento y las Normas de Convivencia, así como a hacerlas respetar informando sobre las mismas o ejerciendo su autoridad para activar y llevar a término procesos de gestión de la convivencia adecuados a los valores y procedimientos de EGIBIDE.

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE se comprometen a comunicar cuando tengan conocimiento o adviertan indicios de la existencia de una posible situación de violencia de una persona menor de edad, de forma inmediata, a las personas designadas por el centro para canalizar la información a los servicios sociales competentes, o cuando de dicha violencia

podiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, comunicarlo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal. En todo caso, en estas situaciones se deberá prestar a la víctima la atención inmediata que precise, facilitar toda la información de que dispongan, así como prestar su máxima colaboración a las autoridades competentes. Además, cuando de estas situaciones se puedan derivar posibles infracciones de la normativa sobre protección de datos personales de una persona menor de edad, deberán comunicarlo de forma inmediata a la Agencia Española de Protección de Datos.

4.14. Relaciones con los proveedores

EGIBIDE promoverá el establecimiento de relaciones estables con sus proveedores y empresas colaboradoras basadas en la confianza, en la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo, impulsando actividades de innovación y desarrollo.

Las personas trabajadoras y colaboradoras que participen en la contratación de servicios o compra de bienes tienen la obligación de actuar con total independencia, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad, cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta, y coste, evitando la colisión de sus intereses personales con los de la organización.

No se permitirán prácticas de compra que no estén recogidas en el Procedimiento de Compra, o situaciones que provoquen un provecho o enriquecimiento de alguna persona de EGIBIDE, de alguna persona empleada del proveedor o de terceros. Asimismo, está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato o pedido.

4.15. Relaciones con autoridades y funcionarios/as

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellas personas que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizadas por la organización.

Como regla general, ningún empleado/a de EGIBIDE podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, o de cualesquiera autoridades o funcionarios.

Sólo se exceptúan de la regla anterior obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado/a o de la compañía. El valor de esta excepcionalidad es un máximo de 30 €. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, sean en metálico o en especie, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Asimismo, las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para EGIBIDE y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la organización. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgados.

4.16. Confidencialidad de la información y protección de datos personales

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE tienen la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o bajo su custodia.

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de EGIBIDE⁵ o cuando sean expresamente autorizadas a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades. Con carácter general, y a menos que se indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no realizarán duplicados, se reproducirá la información, ni se hará más uso de la información que el necesario para el desarrollo de las tareas. No se almacenará en sistemas de información que no sean propiedad de EGIBIDE, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en EGIBIDE y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la organización que tenga en su poder el/la empleado/a en el momento del cese de la relación.

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE respetarán la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Cumplirán las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la organización por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de alumnado, personas contratadas, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de EGIBIDE obtendrá los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se

⁵ Anexo II "Circular sobre funciones y obligaciones del personal de EGIBIDE en el tratamiento de datos personales" y Anexo III "Normativa de seguridad de la información de EGIBIDE"

compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad, tiempos y plazos autorizada por el/la otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE deben conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

4.17. Protección de la propiedad intelectual e industrial

EGIBIDE fomenta la creatividad entre las personas de la organización, y considera esencial la apertura a nuevas formas de hacer las cosas, pues los conocimientos y la experiencia adquirida en relación con los sistemas y procesos novedosos han sido y serán una ventaja para EGIBIDE a la hora de ofrecer un servicio de valor para las personas y, por ello, atractivo. Así mismo, personas capaces de innovar y con voluntad de hacerlo, son un activo muy importante para una organización como EGIBIDE. Consecuentemente la organización entiende necesario proteger los derechos que puedan recaer sobre los signos distintivos, tales como marcas, nombres comerciales o procesos.

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE tienen prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que EGIBIDE dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

Las personas trabajadoras y colaboradoras de EGIBIDE adoptarán las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial, procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables, en el sentido de estar documentadas, y ser justificables y comprobables, en especial mediante los títulos de las propias obras, creaciones o signos distintivos y la aplicación de las cláusulas contractuales que garanticen la originalidad y utilización pacífica de los de terceros.

A EGIBIDE corresponde la propiedad intelectual⁶ de los materiales didácticos, softwares, proyectos de diseño, invenciones, ... creados, preparados, mejorados o desarrollados para el ejercicio de sus funciones por las personas trabajadoras o colaboradoras de EGIBIDE (material docente, didáctico, administrativo, apuntes, ejercicios, exámenes, libros...), correspondiéndole los derechos de explotación⁷ para la actividad habitual de EGIBIDE⁸, en su ámbito particular y en el de las redes a las que pertenece como centro educativo. Por tanto, cuando la relación laboral se vea extinguida o suspendida, en cualquiera de sus formas, el/la educador/a se compromete a entregar dichos materiales a su responsable directo o a quien éste/a delegue, debiéndose acusar recibo de la entrega. En el caso de contratación para formación no reglada,

⁶ Artículo 51 del Real Decreto 1/1996 de propiedad intelectual

⁷ Artículos 17 a 23 del Real Decreto 1/1996 de propiedad intelectual

⁸ La actividad habitual de EGIBIDE es la formación reglada en sus etapas de Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, la formación y certificación de profesionalidad, y actividades formativas asociadas a todo ello a través de cursos ad-hoc, en las etapas educativas mencionadas u otras, a través de alianzas o acuerdos de colaboración con terceros. Así mismo, EGIBIDE realiza actividades de consultoría a terceros en los ámbitos profesionales y educativos en los que es competente.

se depositará copia de toda la documentación, material y elementos utilizados, siguiendo los criterios del Centro.

El derecho de explotación de dichos materiales fuera del contexto de la actividad habitual de EGIBIDE es compartido por la persona o personas autoras del mismo y EGIBIDE, previo consentimiento de la otra parte.

Sólo se usarán en marketing y publicidad aquellas marcas, imágenes y textos debidamente autorizados por la organización.

4.18. Buen gobierno corporativo

EGIBIDE mantiene un Compromiso de Gestión Empresarial Responsable, siguiendo unos principios fundamentales de ética y transparencia. La Fundación tiene como referentes de conducta las prácticas de buen gobierno corporativo y ha asumido como propios los compromisos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las personas que forman parte del Patronato, de la Dirección y de la coordinación de áreas y etapas educativas asumen las pautas de este Código Ético y de Conducta, y de las políticas y los procedimientos que de él se deriven.

5. Cumplimiento de Código

El presente Código Ético y de Conducta establece los principios y compromisos de ética organizacional que EGIBIDE y sus personas deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

El contenido del presente Código Ético y de Conducta será comunicado periódicamente a todas las personas empleadas y colaboradoras. Todas aquellas personas que se incorporen a EGIBIDE deberán aceptar expresamente los principios y deberes contenidos en el presente Código.

Con objeto de que el presente Código Ético se cumpla en todos sus términos, se establecen:

Canales para la denuncia

En virtud del presente Código Ético y de Conducta, EGIBIDE se compromete a investigar todas las denuncias relacionadas con el Código Ético y de Conducta, para lo cual se establece un procedimiento para la resolución de los citados conflictos. Este procedimiento garantiza la objetividad, el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los temas tratados y de las personas que intervienen.

Todas las personas tienen derecho a invocar estos procedimientos con garantías de no ser objeto de intimidación, trato injusto, discriminatorio o desfavorable. Dicha protección se extenderá a todas las personas que intervengan en los mismos. Asimismo, todas las personas tienen derecho a su presunción de inocencia y a su derecho al honor y a su imagen, por lo que no se tolerarán falsas denuncias.

El canal de denuncia estará accesible desde la web de EGIBIDE, y se aplicará la política de protección al informante en el ámbito que circunscribe la Ley y el correspondiente procedimiento de gestión del sistema interno de información, siendo el responsable del mismo el Comité de aplicación y seguimiento del Código Ético y de Conducta (Comité Ético).

La protección al informante se aplicará tanto a las personas informantes (persona trabajadora, antigua trabajadora, voluntaria, becaria, personas en fases previas a la contratación), representantes legales de la persona trabajadora en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante; así como a otras personas que asistan al informante o que se relacionen con el informante y puedan sufrir represalias, y personas jurídicas para las que trabaje el informante o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa.

En el caso del Sistema de Entorno Seguro, para casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u orientación sexual, conflictos internos y situaciones de violencia en el trato a menores y adultos en situación de vulnerabilidad, el canal de comunicación será uno específico habilitado en la web de EGIBIDE, para el que se seguirán el protocolo desarrollado para tal fin, siendo el responsable del mismo el Agente de Entorno Seguro y el equipo de intervención de casos específico de cada situación según detalle el protocolo. Serán de aplicación también medidas de protección y confidencialidad a las personas informantes y aquellas otras que intervengan por asesoramiento o se relacionen con el caso.

Comité de aplicación y seguimiento

Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se ha creado el Comité de aplicación y seguimiento del Código Ético y de Conducta (Comité Ético). Dicho comité tiene como misión el promover la difusión y aplicación de los principios éticos, en todas las actividades que realice la organización.

Estará compuesto por cinco personas, de las cuales dos de ellas pertenecerán al patronato de la Fundación Diocesanas Jesús Obrero Fundazioa, dos serán personas externas a la organización, seleccionadas por su conocimiento y/o prestigio en alguno de los temas objeto de este Código y una de entre las personas trabajadoras de EGIBIDE. Todas ellas serán propuestas por la comisión ejecutiva del patronato, y nombradas por el mismo, previa aceptación de las mismas por escrito, para el desempeño de dicha función. La composición del Comité Ético será pública.

Toda persona que detecte un comportamiento, esté implicada en él o no, y siempre que crea que puede suponer un incumplimiento del Código Ético y de Conducta, debe realizar la consulta a su persona de referencia en el organigrama de EGIBIDE y, de constatar cualquier incumplimiento o conducta impropia, tiene la obligación de informar al Comité Ético.

Los canales de consulta e información sobre todo lo relacionado en este Código Ético y de Conducta son:

- Si se desea hacer personalmente, a cualquiera de los miembros del Comité Ético

- Vía canal de denuncia habilitado en la página web (www.egibide.org) en el apartado de Código Ético y de Conducta
- El incumplimiento de los principios establecidos en este Código se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación y/o aplicación del presente Código deberá ser puesta en conocimiento del Comité Ético.

Nadie, con independencia de su posición en el organigrama, podrá solicitar a una persona trabajadora o colaboradora el incumplimiento del Código Ético y de Conducta de la organización. De la misma forma, nadie podrá amparar dicho incumplimiento en la existencia de la orden de un superior o en el desconocimiento del Código Ético y de Conducta.

EGIBIDE garantiza que la presentación de buena fe de cualquier tipo de denuncia de dichas conductas a través de los canales establecidos a estos efectos, no supondrá represalia alguna para el/la denunciante.

La vulneración o incumplimiento de este Código, que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente aplicando el procedimiento de denuncia implantado en la organización, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el/la infractor/a hubiera podido incurrir.

6. Vigencia

El presente Código ha sido aprobado por el patronato de la Fundación Diocesanas-Jesús Obrero Fundazioa, titular de EGIBIDE

El Código Ético y de Conducta entra en vigor en el día de su publicación y difusión interna a todas las personas trabajadoras y colaboradoras y estará vigente en tanto en cuanto no se comunique su modificación o derogación.

El presente Código se revisará y actualizará a propuesta del Comité Ético.